

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-00699

Conforme a la solicitud que antecede, se dispone:

1.- No tener en cuenta el trámite de notificación de la demandada Martha Liliana Rodríguez Murillo, pues revisado el trámite de notificación aportado por el extremo actor, se evidencia que el correo electrónico cristoferd0428@gmail.com utilizado y certificado para adelantar el trámite de enteramiento a la demandada no guarda correspondencia con el informado en el escrito de demanda cristoferdou28@gmail.com; por tanto, en caso de ser una nueva dirección electrónica, así lo deberá comunicar previo al trámite.

2.- No acceder a la petición de oficiar a la compañía, como quiera que no se encuentran cumplidas las exigencias del Núm. 4 del Artículo 43 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>20</u> Hoy <u>08-05-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

Ptg.